Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer. Lebrija, enero 30 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos Secretaria



## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Lebrija, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se rechaza la presente demanda a la luz del artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo ordenado en auto de noviembre 10 de 2022, toda vez que no se puede presumir que el señor JAN ALEXANDER VELLOJIN VEGA sea el representante legal de BANCOLOMBIA S.A. en este municipio y se itera la citación se dirigió al domicilio principal que es Medellín.

## **NOTIFIQUESE**

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bac1b3130e6a591db955ac8d20a59a693b3e3521800ba16dd3bf638f1543c61a

Documento generado en 02/02/2023 04:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica